República de Colombia
Departamento del Putumayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO

Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO

CONSIDERANDO

Que en la Institución Educativa Fray Placido, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Servicio técnico mantenimiento e instalación de equipo audiovisual sede Sauces de la Institución Educativa Fray Plácido, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Institución Educativa Fray Plácido, se certifica y, de acuerdo a la planta de personal asignada por la Secretaria de Educación del Putumayo y el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo:

1. De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. En la Planta de empleos asignados por la entidad certificada Secretaria de Educación del Putumayo a la Institución Educativa Fray Plácido, no existe personal de planta con la experiencia ni estudios requeridos para desarrollar el trabajo.
3. La institución educativa no cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para ejecutar el contrato.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023).

NELSON MOSQUERA AGREDA
Rector